



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



INSTITUTO TLAXCALTECA DE
LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
(ITIFE)

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	6
4. Información Presupuestal y Financiera	17
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	20
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	135
7. Estado de la Deuda Pública.	139
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	140
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	141
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	143
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	146
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	149
13. Procedimientos Jurídicos.	150
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	151
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	153

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	18 de Abril de 2023	En tiempo	0
Abril-Junio	18 de Julio de 2023	En tiempo	0
Julio-Septiembre	18 de Octubre de 2023	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	17 de Enero de 2024	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dió **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2291/2023	03 de Agosto de 2023	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior (FIEIEMS)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2022
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2022
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2022
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2022 (FIEIEMS)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales 2020
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal

	Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal
	Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	257,700.00	257,700.00	15,912,577.23	13,877,447.27	87.2
Participaciones Estatales	15,657,879.50	15,657,879.50			
Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior	5,000,000.00	5,000,000.00	4,970,584.56	4,710,045.73	94.8
SUBTOTAL	20,915,579.50	20,915,579.50	20,883,161.79	18,587,493.00	89.0
Fondo de Aportaciones Múltiples FAM componente II Infraestructura Educativa Básica	148,744,718.19	225,573,402.95	148,723,381.29	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples FAM componente III a Infraestructura Educativa Media Superior	5,594,518.38	5,594,518.38	5,594,499.14	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples FAM componente III b Infraestructura Educativa Superior	124,760,029.95	124,760,029.95	124,707,633.33	0.00	0.0
Gastos de Operación e Indirectos Convenios Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2023	158,681.14	158,681.14	158,681.14	0.00	0.0
Remanentes del FAM Potenciado 2023	76,828,684.76	0.00	0.00	0.00	0.0

Gastos de Operación e Indirectos Programa Recursos Propios 2023 UPN Unidad 291	52,348.09	52,348.09	52,173.51	0.00	0.0
Gastos de Operación e Indirectos Asignación Presupuestal 2023 ITS Tlaxco	16,724.35	16,724.35	16,724.34	0.00	0.0
Productos	398,811.14	398,811.14	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	356,554,516.00	356,554,516.00	279,253,092.75	0.00	0.0
TOTAL	377,470,095.50	377,470,095.50	300,136,254.54	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$300,136,254.54**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes II Infraestructura Educativa Básica, III a Infraestructura Educativa Media Superior y III b Infraestructura Educativa Superior, así como, Gastos de Operación e Indirectos Convenios Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2023**, no se considera el importe devengado por **\$279,184,194.90**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, del importe devengado por **\$68,897.85**, de las fuentes de financiamiento: **Gastos de Operación e Indirectos Convenio Programa Recursos Propios 2023 UPN Unidad 291 y Gastos de Operación e Indirectos Asignación Presupuestal 2023 ITS Tlaxco**, de igual manera no se contempla el importe devengado, debido a que dichas fuentes no fueron consideradas en la muestra de revisión de auditoría, por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$20,883,161.79**, que al periodo auditado representó el **89.0** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores 2020	274,402.51	2,968.07	320,077.05	320,077.05	113,887.63	35.6	(42,706.47)
Remanentes de ejercicios anteriores 2021	12,497,179.09	1,640,610.30	4,599,954.85	3,024,080.96	3,024,080.96	100.0	9,537,834.54
Remanentes de ejercicios anteriores 2022	0.00	167,010,877.61	155,631,318.25	105,786,331.86	102,882,848.89	97.3	11,379,559.36
Subtotales	12,771,581.60	168,654,455.98	160,551,350.15	109,130,489.87	106,020,817.48	97.2	20,874,687.43
Remanentes de ejercicios anteriores 2010	503,738.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	503,738.92
Remanentes de ejercicios anteriores 2011	(11,657,775.03)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(11,657,775.03)
Remanentes de ejercicios anteriores 2012	6,377,108.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	6,377,108.78
Remanentes de ejercicios anteriores 2013	(22,492,132.86)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(22,492,132.86)
Remanentes de ejercicios anteriores 2014	14,617,398.96	0.00	197,535.44	197,535.44	0.00	0.0	14,419,863.52
Remanentes de ejercicios anteriores 2015	(3,426,422.96)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(3,426,422.96)
Remanentes de ejercicios anteriores 2016	(11,936,760.36)	469,606.75	1,434,973.10	425,264.54	0.00	0.0	(12,902,126.71)
Remanentes de ejercicios anteriores 2017	33,545,878.55	0.00	2,414.33	2,414.33	0.00	0.0	33,543,464.22
Remanentes de ejercicios anteriores 2018	32,888,487.95	26,403.82	24,222.69	24,222.69	0.00	0.0	32,890,669.08
Remanentes de ejercicios anteriores 2019	8,439,999.51	89,689.96	1,050,705.62	840,515.33	0.00	0.0	7,478,983.85
Remanentes de ejercicios anteriores 2020	6,579,688.55	287.70	2,305.64	2,305.64	0.00	0.0	6,577,670.61
Remanentes de ejercicios anteriores 2021	1,492,607.00	55,015.92	194,333.20	194,333.20	0.00	0.0	1,353,289.72
Remanentes de ejercicios anteriores 2022	0.00	164,053,260.86	163,894,082.65	184,584.33	0.00	0.0	159,178.21
Subtotales	54,931,817.01	164,694,265.01	166,800,572.67	1,871,175.50	0.00	0.0	52,825,509.35
Total	67,703,398.61	333,348,720.99	327,351,922.82	111,001,665.37	106,020,817.48	0.0	73,700,196.78

El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, presentó en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores aumentos por **\$333,348,720.99**, de los cuales **\$1,427,628.39** son originados por renunciaciones de saldos y penalizaciones a contratistas, **\$63,391.44** de cancelación de saldos, **\$10,827.70** por reintegros de auditoría y **\$331,846,873.46** corresponden a reclasificación de saldos contables en cuentas de remanentes; así mismo, presentó **disminuciones** por **\$327,351,922.82**, de los cuales, **\$589,983.85**, corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación por recursos no ejercidos; **\$167,465,970.80**, son por reclasificaciones de saldos, **\$48,294,302.80**, corresponden a estimaciones de obra pública pagadas en ejercicios anteriores, y que afectan la cuenta al momento de la conclusión de la obra pública contratada, en tanto que los recursos efectivamente devengados ascendieron a **\$111,001,665.37**, de los cuales **\$91,193,216.93**, derivan de estimaciones por obra pública transferible no capitalizable; **\$342,119.09**, corresponden a gastos operativos, **\$17,595,153.85**, por adquisición de mobiliario y equipo y **\$1,871,175.50**, corresponden a estimaciones de obra y gastos operativos que no fueron consideradas en la muestra de revisión por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$109,130,489.87**, la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$106,020,817.48** que representa el **97.2%** del importe devengado.

Adicional a lo anterior, es de señalar que se devengaron **\$10,241,397.22**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores 2021 y 2022, correspondiente al pago de estimaciones de obra pública contratada en el ejercicio fiscal 2023, mismas que no afectaron en disminución a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, sino a Construcciones en Proceso, en virtud de que la obra no se ha finiquitado, asimismo, finiquitaron **\$2,048,763.46** correspondiente al pago de obras del ejercicio fiscal 2016, del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD ESTATAL por \$490,030.23 y del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores- Aulas de Medios Sustentables Estatal por \$1,558,733.23, mismas que no afectaron en disminución a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores.

En relación a la fuente de financiamiento Remanentes de ejercicios anteriores Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD ESTATAL, es necesario señalar, que se consideró

adicionalmente el importe de **\$368,537.11**, como erogación en la cuenta bancaria en las que se administran dichos recursos.

Fuente de financiamiento	Importe ejercido (pesos)	Muestra revisada (pesos)	Alcance %
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD ESTATAL	858,567.34	858,567.34	100.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores- Aulas de Medios Sustentables Estatal	1,558,733.23	1,558,733.23	100.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021	4,359,760.56	4,359,760.56	100.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022	5,881,636.66	5,881,636.66	100.0
Total	12,658,697.79	12,658,697.79	100.0

Cabe señalar que referente a los recursos del Programa Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) fueron ejercidos **\$19,336,820.31**, de los cuales: **\$17,244,638.48**, fueron para el pago de estimaciones de obra pública previamente validadas y autorizadas por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa "INIFED" y **\$2,092,181.83** de gastos indirectos; no obstante lo anterior, en apego al registro establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", para los recursos del programa, estos no afectaron contablemente a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, en virtud de que fueron reconocidos en el ingreso y gasto devengado en el ejercicio fiscal en que fueron transferidos al Fideicomiso para la potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Fuente de financiamiento	Importe ejercido (pesos)	Muestra revisada (pesos)	Alcance %
Programa Escuelas al CIEN (FAM Potenciado)	19,336,820.31	15,582,770.46	80.6

De lo anterior, los recursos devengados ascendieron a **\$141,126,007.97**; importe que se integra por el monto devengado de la cuenta de **remanentes de ejercicios anteriores** por **\$109,130,489.87** por pago de estimaciones de obra pública, gastos operativos y adquisición de mobiliario y equipo; **\$12,290,160.68** por pago de pago de estimaciones de obra pública contratada en el ejercicio fiscal

2023; **\$368,537.11** erogados a través de la cuenta bancaria del Fondo, sin ser reconocidos en remanentes de ejercicios anteriores, así como por **\$19,336,820.31** del programa de Escuelas al Cien. La muestra de auditoría se realizó en función del monto devengado y pagado en el ejercicio auditado, ascendiendo a **\$134,262,285.73** y representa el **95.1%** respecto de los recursos devengados.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados

en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	195,336,660.11	
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	24,326,572.18	
Derechos a recibir bienes o servicios	25,810,599.71	
Almacenes	(0.02)	
Otros activos circulantes	10,863,530.11	
Suma Circulante	256,337,362.09	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	218,450,635.31	
Bienes muebles	5,601,547.57	
Activos intangibles	174,944.24	
Suma No Circulante	224,227,127.12	
Total Activo		480,564,489.21

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	150,155,090.35	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	13,206,496.09	
Total Pasivo Circulante	163,361,586.44	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública Patrimonio Generado	317,202,902.77	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	238,467,823.46	
Resultados de ejercicios anteriores	73,700,196.78	
Revalúos	241,591.43	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	4,793,291.10	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	317,202,902.77	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		480,564,489.21

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	398,806.94	398,806.94	0.0
61	Aprovechamientos	0.00	4.20	4.20	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	299,436,724.00	377,071,284.36	77,634,560.36	125.9

Suman los Ingresos	299,436,724.00	377,470,095.50	78,033,371.50	126.1
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios Personales	9,494,905.00	9,379,634.66	9,379,634.66	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	532,930.00	778,465.67	775,288.81	3,176.86	99.6
3000	Servicios Generales	2,064,702.00	62,267,293.57	62,267,293.57	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	287,344,187.00	305,044,701.60	227,714,037.50	77,330,664.10	74.6

Suman los egresos	299,436,724.00	377,470,095.50	300,136,254.54	77,333,840.96	79.5
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	77,333,840.96
----------------------------------	----------------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$15,915,579.50**, devengaron **\$15,912,577.23**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,924.10**, que comprende la irregularidad, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron remitir a este Órgano Fiscalizador las bitácoras de combustible y mantenimiento que comprueben que las erogaciones se realizaron a vehículos que forman parte del parque vehicular oficial.

(A.F. 1° SA - 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible y mantenimiento vehicular del periodo enero a junio de 2023.

- Incumplieron con 7 metas del Programa Operativo Anual; aunado a que no remitieron los medios de verificación que avalen el cumplimiento de 10 metas por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023.

(A.F. 1° SA – 2; 2° SA – 4)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0097/2024 e ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fechas 31 de enero y 24 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, medios de verificación que acreditan las actividades realizadas, así como, evidencia documental del cumplimiento de las metas al final del ejercicio.

- Omitieron presentar Convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas para la recaudación de ingresos por venta de bienes y servicios; así como, Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos modificados para el ejercicio fiscal 2023, con su respectiva acta de autorización.

(A.F. 2° SA – 1, 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, Convenio de Coordinación para la recaudación y participación de los ingresos que se generen por los bienes y/o servicios que prestan los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, así como, acta de la Junta de Gobierno del Instituto, en la cual autorizan las modificaciones al Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2023.

- Se detectó que 5 prestadores de servicios profesionales, no cuentan con título profesional para poder ejercer una profesión, asimismo, omiten constancia de situación fiscal de 2 prestadores de servicios, que amparen que cuentan con la actividad económica de los servicios prestados.

(A.F. 2° SA – 3, 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficios de los prestadores de servicios observados, mediante los cuales se comprometen a remitir su título profesional una vez que cuenten con ellos, asimismo, presentan constancias de situación fiscal, las cuales amparan la actividad económica que regula los servicios prestados.

- Se detectó que existen 23 cuentas bancarias reportan en la información financiera saldos en ceros, o saldos mínimos y al 31 de diciembre no fueron canceladas.
(A.F. 2º R - 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficios de cancelación y solicitud de cancelación de 15 cuentas bancarias, no obstante, no remiten evidencia de la depuración de las 5 cuentas bancarias restantes.

- Registraron de manera incorrecta los recursos devengados por asignaciones presupuestales e ingresos propios por \$15,915,579.50, al reconocerlos en las fuentes de financiamiento 072 1/01 Fondo General de Participaciones y 073 714/JU Ingresos por Venta de Bienes de Organismos Descentralizados 2023, debiendo ser reconocidos como 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, respectivamente.
(A.F. 2º R - 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, captura de pantalla de su sistema de contabilidad, que permite apreciar que la fuente de financiamiento 073 714/JU Ingresos por Venta de Bienes de Organismos Descentralizados 2023 está reconocida como "Ingresos propios"; omitiendo documentar que la fuente de financiamiento 072 1/01 Fondo General de Participaciones, este reconocida en la información financiera como "Recursos fiscales".

- Registraron de manera incorrecta el registro de ingresos por Venta de Bienes de Organismos Descentralizados 2023, por \$257,700.00, al ser registrados como transferencias y asignaciones-

rubro 91; debiendo ser reconocidos como Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros - rubro 73.
(A.F. 2º R - 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, justificaron que los ingresos se registraron como transferencias y asignaciones- rubro 91, toda vez que son transferidos por la Secretaría de Finanzas; no obstante, los ingresos corresponden a ingresos propios del Instituto, por lo que se debieron registrar en el rubro 73.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron ministraciones superiores a las pronosticadas de los recursos de Participaciones Estatales por \$3,949,742.50, respecto de lo autorizado en el Pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

(A.F. 2º SA - 6)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la Junta de Gobierno del Instituto, en la cual autorizan las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2023, asimismo, argumentan que las ministraciones extraordinarias se destinaron para el pago a prestadores de servicios profesionales.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria en la que registró y depositó los recursos recaudados y las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$157,120.00, por entero del impuesto sobre nóminas, de los meses enero a agosto de 2022 y de junio a noviembre de 2023; omitiendo presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como los comprobantes electrónicos de pagos provisionales de impuestos estatales emitido por la Secretaría de Finanzas-
(A.F. 1° SA – 3; 2° SA - 7)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0097/2024 e ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fechas 31 de enero y 24 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación los comprobantes fiscales digitales por internet y los comprobantes de pago expedidos por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- Erogaron \$42,804.51, a favor de dos prestadores de servicios profesionales, omitiendo presentar bitácoras de actividades, evidencia documental y fotográfica de las funciones realizadas.
(A.F. 1° SA – 6)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de actividades y los reportes fotográficos de las revisiones físicas realizadas por los prestadores de servicios.

- Erogaron \$4,972.00, por reemplacamientos vehiculares; omitiendo presentar el comprobante fiscal digital por internet que ampare la operación realizada.
(A.F. 2° SA – 8)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, los comprobantes fiscales digitales por internet expedidos por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, que ampara la erogación realizada.

- Erogaron \$124,237.08, por pago de seguro vehicular, omitiendo presentar pólizas de seguro vehicular por cada unidad que permitan corroborar que la erogación se realizó a unidades que forman parte del parque vehicular del Instituto.
(A.F. 2° SA – 11)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de seguro vehicular por unidad que permite constatar que la erogación se realizó a vehículos oficiales del Ente Público.

- Adquirieron artículos de limpieza por \$4,547.19, omitiendo, presentar evidencia de la distribución en las distintas áreas del Instituto, acta de entrega de los insumos y constancia de situación fiscal del proveedor.
(A.F. 2° SA – 12)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, entradas y salidas del almacén, nota de remisión, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal del proveedor expedida por el SAT, la cual contiene la actividad económica que regula las erogaciones realizadas.

- Al 31 de diciembre de 2023, la cuenta contable 1129 "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo", reporta saldo inicial de \$24,326,440.67, sin que en el transcurso del ejercicio haya presentado movimientos por disminución.

(A.F. 2º SA – 13)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, argumentan en propuesta de solventación, que el saldo de la cuenta corresponde a hechos relacionados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Infraestructura Básica 2018, dando seguimiento con el Ministerio Público y la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Financieros y Fiscales, no obstante, omiten presentar evidencia documental del avance en la integración y/o etapa procesal en que se encuentra la carpeta de investigación.

- Al 31 de diciembre de 2023, la cuenta contable 2117 "Retenciones y contribuciones por pagar" reporta saldo inicial de \$14,472.82, mismos que al cierre del ejercicio no fueron enterados a los terceros institucionales correspondientes.

(A.F. 2º SA – 14)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, justifican en propuesta de solventación, que el Instituto se encuentra analizando los saldos observados para realizar los pagos o ajustes correspondientes; omitiendo documentar el entero de las retenciones y/o la depuración de los mismos.

- Se detectaron 3 retiros bancarios por \$34,805.96, mismos que no fueron registrados en contabilidad y que representaron gastos pagados sin documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet, además de carecer de documentación justificativa.

(A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro, así como los comprobantes fiscales digitales por internet y documentación justificativa que sustenta las erogaciones realizadas.

- Otorgaron recursos por \$131.50 a favor de un deudor diverso por gastos a comprobar; sin embargo, al cierre del ejercicio no fueron comprobados y/o recuperados.
(A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, copia del boucher por el reintegro del importe observado a la cuenta bancaria del Instituto, así como, la póliza donde se registró la cancelación del deudor.

- Erogaron \$12,082.29 por pago de finiquito a un extrabajador, sin presentar comprobante fiscal digital por internet del timbrado de nómina, así como convenio celebrado por el término de la relación laboral y formato de movimiento de baja de personal.
(A.F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet del timbrado de nómina, convenio de terminación de la relación laboral, oficio de renuncia del extrabajador y la hoja de memoria del cálculo del finiquito.

- Omitieron acreditar el suministro de combustible por \$63,611.62, a través de bitácoras que permitan corroborar que las erogaciones se realizaron a vehículos propiedad del instituto.
(A.F. 2º PDP – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible que acreditan el suministro por \$63,611.62; omitiendo acreditar el suministro de combustible por \$4,924.10.

- Erogaron \$19,464.80, por mantenimientos vehiculares; omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento que permitan corroborar que las erogaciones se realizaron a vehículos del Instituto, cotizaciones y evidencia fotográfica.
(A.F. 2º PDP – 4)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficios de solicitud de mantenimiento, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, evidencia fotográfica y bitácoras de mantenimiento que demuestran que los servicios erogados se realizaron a automóviles del parque vehicular del Instituto.

- Erogaron \$7,268.31, por compra de productos alimenticios para personas; sin presentar listas de las personas que recibieron los alimentos, minutas de trabajo, así como evidencia fotográfica y documental que compruebe que las erogaciones se realizaron para cumplir con los fines del Ente. (A.F. 2º PDP – 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficios de comisión que justifican el pago de alimentos por la realización de actividades propias del Instituto fuera del Estado, así como evidencia fotográfica de la recepción de los productos de cafetería adquiridos destinados por reunión de la Junta de Gobierno.

- Erogaron \$28,536.34, a favor de dos prestadores de servicios profesionales, presentando comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), mismos que se encuentran en estatus de "cancelado" ante el Servicio de Administración Tributaria. (A.F. 2º PEFCF – 1 y 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet con estatus "vigente" ante el Servicio de Administración Tributaria.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron un depósito bancario por \$402.00, mismo que no fue registrado en contabilidad, así como, cargos en libros por \$1,139.33, sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario. (A.F. 1º SA – 4)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro por los importes observados, además de justificar que el depósito corresponde a reintegro de recursos de un proveedor.

- Se detectó diferencia en el registro del gasto devengado por \$553,418.26, lo anterior en virtud que la información financiera del Instituto registra erogaciones por \$8,434,444.10, y las percepciones en nóminas ascienden a \$7,881,025.84.
(A.F. 1° SA – 5; 2° SA – 10)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0097/2024 e ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fechas 31 de enero y 24 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, nóminas por el periodo de enero a diciembre y el análisis donde se muestra que no existen diferencias.

- La cuenta contable de "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo", reportó saldo pendiente de pago por \$7,595,073.69, mismo que durante el periodo no presentó disminuciones, además de no documentar las acciones realizadas para depurar, cancelar y/o amortizar el saldo.
(A.F. 1° SA – 7)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de la amortización de anticipos otorgados a favor de dos contratistas por \$660,335.44; omitiendo documentar la cancelación, depuración y/o amortización de \$6,934,738.25.

- La cuenta contable de "Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo", reportó saldo pendiente de pago de \$10,289,315.46, mismo que durante el periodo no presentó disminuciones, además de no documentar las acciones realizadas para disminuir, cancelar y/o renunciar al saldo.
(A.F. 1° SA – 8)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de la depuración y cancelación de saldos a favor de tres

contratistas por \$1,268,963.59; no obstante, \$9,020,351.87 no han sido cancelados, depurados y/o pagados.

- Otorgaron \$55,000.00, mediante gastos a comprobar a favor de un servidor público, efectuando registro contable incorrecto, al registrarlos en la cuenta "1115 Fondos con afectación específica", debiendo ser registrados en la cuenta contable "1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo".

(A.F. 2° SA – 9)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación Manual de Contabilidad Gubernamental de la cuenta 1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica, no obstante, de conformidad con el Plan de Cuentas del CONAC, los gastos por comprobar se deben registrar en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al cierre del ejercicio, reportan superávit por \$431,403.44; omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal.

(A.F. 2° SA – 15)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, justificando que el superávit representa el importe sin devengar; omitiendo presentar acta del Órgano de Gobierno, mediante la cual autoricen la aplicación del superávit.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, reportó sobregiro de recursos en 16 partidas presupuestales del gasto devengado por \$4,234,621.72, respecto del Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto para el ejercicio fiscal 2023.

(A.F. 2° PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión de la Junta de Gobierno del Instituto, mediante la cual se autorizó la modificación al Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2023, dando suficiencia presupuestal a las partidas observadas.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, reportó subejercicio de recursos en 25 partidas presupuestales del gasto devengado por \$371,871.60, respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto.
(A.F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión de la Junta de Gobierno del Instituto, mediante la cual se autorizó la modificación al Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2023, constatando que no existe subejercicio en las partidas observadas.

- Erogaron \$124,154.00, por pago de fomento al ahorro; realizando el registro incorrecto en las partidas presupuestales "159F Aportación a pensiones de funcionarios" y "159H Aportaciones a pensiones del personal", debiendo registrarse en las partidas "1549 Incentivo al ahorro de los funcionarios" y "154A Incentivo al ahorro del personal".
(A.F. 1º R – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, aprobado por su Junta de Gobierno, en el cual, la suficiencia presupuestaria se la otorgaron a las partidas 159F Aportaciones a pensiones de funcionarios y 159G Aportación a pensiones del personal.

- Erogaron \$6,960.00, por renta de dos fotocopiadoras, realizando registro incorrecto en la partida "3481 Comisiones por ventas", debiendo registrarlo en la partida presupuestal "3231 Arrendamiento de Mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo".
(A.F. 2º R – 4)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, auxiliar de cuentas del 01 de enero al 16 de mayo del 2024, documentando las correcciones cumpliendo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, reportó saldo en la cuenta contable "Remanentes de Ejercicios Anteriores" por \$73,700,196.78, sin embargo, dicho saldo, no se encuentra plenamente conciliado e identificado con recursos disponibles en bancos, originando una diferencia de \$69,146,003.52.

(A.F. 2º R – 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, guía contabilizadora II.2.2 Ejecución de Obras Públicas en Bienes de Dominio Público, justificando que el importe representa los saldos de obras aún no terminadas y que se verán reflejadas en el gasto al ser concluidas; omitiendo documentar la conciliación al saldo de la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos recaudados y participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago extemporáneo del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de enero a agosto del

ejercicio fiscal 2022, por \$76,060.00, incluyendo accesorios de las contribuciones enteradas de manera extemporánea por \$32,170.24, los cuales son improcedentes.

(A.F. 1º PDP – 2, 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, fichas de los depósitos realizados y pólizas de registro del movimiento en la información financiera por concepto de reintegro.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, reportó saldo pendiente de pago en la cuenta contable de "Servicios personales por pagar a corto plazo", por \$172,154.77; sin documentar el entero de las cuotas obrero patronales al IMSS, así como las cuotas y aportaciones de la subcuenta de retiro, cesantía y vejez ante el INFONAVIT.

(A.F. 2º R – 6)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro, con su respectiva evidencia justificativa que acreditan que el Instituto cumplió con el entero de las cuotas obrero patronales al IMSS y de las aportaciones al INFONAVIT.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, reportó saldo pendiente de enterar en la cuenta contable de "Retenciones y contribuciones por pagar" por \$1,151,428.26, sin documentar el entero y cumplimiento ante terceros institucionales.

(A.F. 2º R – 7)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa del entero de retenciones y contribuciones por \$1,088,622.35; persistiendo saldo de \$62,805.91.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, reportó saldo pendiente de pago en la cuenta contable de "Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo", por \$138,786,718.87, integrado por 71 contratistas; omitiendo documentar la conclusión de las obras de conformidad con los trabajos de obra contratados.

(A.F. 2° R – 8)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas con documentación comprobatoria y justificativa por el pago a contratistas por \$56,593,720.40; omitiendo documentar la disminución y/o pago por \$82,192,998.47.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos recaudados y participaciones estatales, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Erogaron \$1,746,156.64, a favor de 27 proveedores de bienes y/o servicios, y/o prestadores de servicios profesionales, los cuales no se encuentran reconocidos en su padrón de proveedores, no acreditando que los recursos públicos sean ejercidos en igualdad de circunstancias.

(A.F. 2° SA – 17)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, padrón de proveedores y expedientes de 20 proveedores, solventando \$1,664,334.75; omitiendo solventar \$81,821.89, correspondiente a 7 proveedores que no son registrados en el padrón de proveedores.

- Pagaron \$64,206.77, a un prestador de servicios profesionales, el cual, de conformidad con su constancia de situación fiscal, no tiene registrada la actividad económica que regule los conceptos descritos en la expedición de sus comprobantes fiscales digitales por internet.
(A.F. 2º PEFCF – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual contiene como actividad económica predominante "Servicios de apoyo para efectuar trámites legales", la cual regula las erogaciones realizadas.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos recaudados y participaciones estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la revisión a la información de transparencia a través del portal de la Secretaría de la Función Pública del Estado, se detectó que omiten publicar el Manual de Organización y el Decreto de Creación del Instituto, asimismo, se constató que la página del ente no cuenta con un apartado que dirija a la publicación en materia de transparencia.

(A.F. 1º SA – 9; 2º SA – 18)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0097/2024 e ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fechas 31 de enero y 24 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación evidencia que corrobora que los documentos se encuentran publicados en su página de internet y captura de pantalla de la página de internet del Instituto donde se visualiza el link que direcciona a la plataforma de transparencia.

5.2. Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior (FIEIEMS)

De los recursos recibidos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior (FIEIEMS), de un presupuesto recibido de **\$5,000,000.00**, devengaron **\$4,970,584.56**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$102,501.58**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación**, conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, signó Convenio de Coordinación y Transferencia de recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior, mediante el cual se establecieron los criterios bajo los cuales se deben aplicar los recursos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió de la Secretaría de

Finanzas los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior, de conformidad con el Convenio de Coordinación signado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró y maneja los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencia de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Omitieron acreditar el suministro de combustible por \$95,630.61, a través de bitácoras que permitan corroborar que las erogaciones se realizaron a vehículos propiedad del instituto.
(A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible que corroboran que el suministro se realizó a vehículos del Instituto.

- Adquirieron papelería y tóner por \$6,870.97; omitiendo documentar la distribución de los artículos en las distintas áreas, formatos de entradas y salidas de almacén, evidencia fotográfica, acta de entrega de los insumos y constancia de situación fiscal del proveedor.
(A.F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, entradas y salidas de almacén, evidencia fotográfica, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones y constancia de situación fiscal del proveedor.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, reportó sobregiro de recursos en 5 partidas presupuestales del gasto devengado por \$4,970,584.56, lo anterior debido a que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por su Junta de Gobierno, no contempla un presupuesto autorizado para la fuente de financiamiento.
(A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten acta de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto, mediante la cual autorizan la Modificación al Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2023, realizando la asignación presupuestal a la fuente de financiamiento, subsanado las 5 partidas observadas.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se destinaron exclusivamente a los fines del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Adquirieron paquete multidisciplinario y botiquín de primeros auxilios por \$635,058.01; mediante

inspección física realizada, se detectó que no contaban con todos los artículos que integra el anexo del comprobante fiscal digital, además de no detallar el importe unitario por concepto adquirido, lo que no permite realizar la cuantificación de los bienes faltantes, así mismo, incumplieron con el lugar de entrega pactado.

(A.F. 2º PRAS – 2)

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó adquisiciones de bienes muebles a cargo de los recursos del Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, mismos que se encuentran plenamente identificados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior, ejercidos por **el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos

trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y las acciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Instituto contó con un programa anual de obras, en el que se incluyó la obra con número de contrato FIEIEMS-29-001-2023, que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La adjudicación de la obra revisada se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra revisada se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada se verificó mediante la revisión física que la volumetría de los conceptos, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física, cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada presentaron la documentación de terminación, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022

De los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022, devengaron **\$33,498,698.98** de los cuales, **\$27,617,062.32** corresponde a afectaciones realizadas a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, y **\$5,881,636.66** por estimaciones de obra pública contratadas que no afectaron la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$236,508.90**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y pagos de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, asimismo, cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La cuenta contable "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo", reportó saldo por \$25,810,599.73, de los cuales \$2,894,254.54, fueron otorgados en el ejercicio 2023 a favor de 4 contratistas, sin remitir evidencia de las acciones realizadas para depurar, cancelar y/o amortizar el saldo.

(A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro de la amortización a un contratista por \$74,413.35; omitiendo documentar la amortización y/o recuperación de \$2,819,841.19.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados, fueron destinados exclusivamente por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, a los fines de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Adquirieron mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$4,078,312.06, mediante el procedimiento de adjudicación directa, en virtud que los procedimientos GET-OMG-LPN-007/2023 y GET-OMG-LPN-075/2023 fueron declarados desiertos; omitiendo presentar documentación legal y apertura de propuestas técnicas de los procedimientos en mención, así como, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en la que se autorizó la adjudicación directa.

(A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, actas de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas de los procedimientos de adjudicación, además de integrar acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en la que se autorizó la adquisición.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022, cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022, se encuentran clasificadas, controladas y cuantificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos ejercidos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones registradas con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2022.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Se dio seguimiento a la programación y ejecución de 42 obras con numero de contrato BAPOT-29-001-2022, BAPOT-29-002-2022, BAPOT-29-004-2022, BAPOT-29-005-2022, BAPOT-29-007-2022, BAPOT-29-008-2022, BAPOT-29-009-2022, BAPOT-29-011-2022, BAPOT-29-013-2022, BAPOT-29-014-2022, BAPOT-29-015-2022, BAPOT-29-016-2022, BAPOT-29-017-2022, BAPOT-29-018-2022, BAPOT-29-020-2022, BAPOT-29-021-2022 , BAPOT-29-022-2022, BAPOT-29-023-2022, BAPOT-29-028-2022, BAPOT-29-029-2022, BAPOT-29-030-2022, BAPOT-29-031-2022, BALPOT-29-002-2023, BALPOT-29-003-2023, BALPOT-29-019-2022, BALPOT-29-022-2023, BALPOT-29-024-2022, BALPOT-29-025-2022, BALPOT-29-026-2022, BALPOT-29-027-2022, BAPOT-29-004-2023, BAPOT-29-005-2023, BAPOT-29-006-2023, BAPOT-29-007-2023, BAPOT-

29-008-2023, BAPOT-29-011-2023, BAPOT-29-012-2023, BAPOT-29-013-2023, BAPOT-29-014-2023, BAPOT-29-019-2023, BAPOT-29-020-2023, BALPOT-29-023-2023, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las obras revisadas se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- En las obras con número de contrato BAPOT-29-022-2022, BALPOT-29-003-2023, se determinaron Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas, toda vez que, no fueron aplicadas dichas penas convencionales estipulados en la cláusula décimo novena del contrato, derivado a que, en la fecha de visita física, las obras aún estaban en proceso de ejecución, siendo que el plazo estipulado en el contrato ya había prescrito. (A.O., 1° PRAS – 2; 2° PRAS – 2)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0028/2024 e ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 15 de enero y 24 de mayo del 2024, el ente fiscalizable presento información, sin embargo, no solventa las observaciones, debido a que, no presentan evidencia documental que demuestre haber aplicado las penas convencionales determinadas, por un atraso de varios meses en la conclusión de los trabajos, derivado a que a la fecha de visita física las obras se encontraban en proceso.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número de contrato BAPOT-29-004-2022, se determinaron inconsistencias en los expedientes de obra pública, toda vez que, el ente no presento la totalidad de la comprobación del cuerpo de la estimación No. 3 subsecuente, que acredite la procedencia de su pago, por lo anterior dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública.

(A.O, 1º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024 de fecha 15 de enero del 2024, presentan documentación que acredita la comprobación de pago del cuerpo de la estimación No. 3, mismo que cuenta con Factura, póliza de pago, Transferencia electrónica, estado de cuenta de estimaciones, resumen de conceptos o detalle de la estimación, Números generadores, croquis, reportes fotográficos, bitácora de obra, oficio de término, pruebas de laboratorio, acta finiquito, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos., por lo que solventa la observación emitida.

- En la obra con número de contrato BAPOT-29-004-2022, se detectó pago de obra sin acreditar su existencia física, esto al constatar que el Ente Fiscalizable no presentó la documentación técnica justificativa correspondiente a la estimación No. 3 que acredite la procedencia de su pago, por un importe de \$35,485.87.

(A.O., 1º PDP – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, presentan documentación que acredita la comprobación de pago del cuerpo de la estimación No. 3, que incluye toda la documentación requerida en la observación, por lo que se determina solventar la observación emitida.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato BAPOT-29-018-2022, se observa omisión en la supervisión y vigilancia por parte del Residente de Obra del Ente fiscalizable, toda vez que, se verificó la falta de limpieza de la obra.
(A.O., 2º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable no presentó evidencias fotográficas o minutas de trabajo que garanticen haber realizado la limpieza en el sitio de la obra.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato BAPOT-29-012-2022, BAPOT-29-021-2022, BALPOT-29-024-2022, BAPOT-29-008-2023, BAPOT-29-012-2023, BAPOT-29-014-2023, por un importe de \$244,069.51.
(A.O., 1º PDP – 3, 7, 8, 11, 12); (A.O., 2º PDP - 2, 5, 6)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0028/2024 e ITIFE/DG-JDC/0667/2024 de fecha 15 de enero y 24 de mayo de 2024 respectivamente, el ente Fiscalizable presenta evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones, mismos que se pudieron corroborar mediante visita de física, por lo que solventa las observaciones, (A.O., 1º PDP - 3, 7, 8, 11, 12); (A.O., 2º PDP - 2, 6) por un importe de \$186,637.24.

- En las obras con número de contrato BALPOT-29-003-2023, BALPOT-29-024-2022, BALPOT-29-025-2022, BALPOT-29-026-2022, BAPOT-29-016-2022, BAPOT-29-028-2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$225,458.40.
(A.O., 1° PDP – 1, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18); (A.O., 2° PDP - 7, 8, 10)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0028/2024 e ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 15 de enero de 2024 y 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presenta argumentación, aclaraciones, documentación, croquis, evidencias fotográficas, generadores, bitácoras y minutas, donde justifican algunos faltantes de volúmenes observados, por lo que solventa las observaciones, (A.O., 1° PDP - 1, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18); (A.O., 2° PDP - 7, 8, 10), por un importe de \$199,074.52.

- En las obras con número de contrato BAPOT-29-029-2022, BALPOT-29-019-2022, se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$83,494.83.
(A.O., 1° PDP – 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28); (A.O., 2° PDP - 9)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0028/2024, ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 15 de enero y 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presenta evidencia fotográfica adicional que demuestra haber realizado el suministro y colocación de los materiales de piso de cerámica esmaltada, por lo que se determina solventar la observación, (A.O., 2° PDP - 9), por un importe de \$8,108.97.

- En las obras con número de contrato BAPOT-29-016-2022, BAPOT-29-029-2022, BAPOT-29-005-2023, BAPOT-29-011-2023, se detectaron Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$102,222,79.
(A.O., 1° PDP– 4, 21); (A.O., 2° PDP - 1, 3, 4)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0028/2024 e ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 15 de enero de 2024 y 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presenta análisis de precios unitarios del material observado y parte de documentación de la Elaboración de Proyecto Eléctrico, por lo que se determina solventar parcialmente las observaciones, (A.O., 1° PDP - 4, 21), por un importe de \$24,915.90.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras revisadas presentaron la documentación de terminación, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.4. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2022

De los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2022, devengaron **\$27,018,837.43**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$759,970.49**, que comprende las irregularidades, **conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y volúmenes de obras pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2022.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, asimismo, cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se detectó un cargo registrado en contabilidad sin estar reflejado en el estado de cuenta bancario por \$1,879,231.00.
(A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que el registro se realizó de manera incorrecta al afectar una cuenta bancaria distinta, por lo que remiten la póliza de reclasificación donde afectan la cuenta bancaria correcta.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2022, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados exclusivamente a los fines de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2022.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2022, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Erogaron \$72,000.00 por la compra mobiliario y equipo educacional de manera directa, sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno, quien es la única facultada y autorizada para realizar la adjudicación o contratación, de acuerdo a la normativa aplicable.

(A.F. 1º SA – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, evidencia de la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual se declaró desierto, así como oficio dirigido a Oficialía Mayor de Gobierno solicitando realizar el procedimiento mediante adjudicación directa.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física a las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2022, se constató su existencia, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, documentó que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos ejercidos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2022.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2022.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Se dio seguimiento a la programación y ejecución de 6 obras con numero de contrato FAM-29-001-2022, FAMSUP-29-001-2022, FAMSUP-29-002-2022, FAMSUP-29-003-2022, FAMSUP-29-004-2022, FAMSUP-29-005-2022, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En las obras con número de contrato FAMSUP-29-002-2022, FAMSUP-29-005-2022, se detectó que llevaron a cabo un procedimiento de adjudicación incorrecto, derivado a que el monto adjudicado rebasa el máximo permitido para su adjudicación de acuerdo a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala
(A.O., 1º PRAS– 1, 3)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable no presentó argumentación válida, ni justificaciones en apego a ley que justifique el incorrecto incumplimiento del procedimiento de adjudicación de los diferentes contratos de obra pública, por lo que no solventa las observaciones emitidas.

- En las obras con número de contrato FAMSUP-29-002-2022, FAMSUP-29-005-2022, FAMSUP-29-003-2022, se detectó que, en la convocatoria, determinaron un plazo de ejecución de obra muy ajustado, que no es acorde con la complejidad y magnitud de los trabajos, provocando con ello realizar propuestas Técnicas y Económicas irreales.

(A.O., 1º PRAS – 2, 4, 5)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable no presentó argumentación válida, ni justificaciones en apego a ley que justifique el incorrecto incumplimiento del procedimiento de adjudicación de los diferentes contratos de obra pública, por lo que no solventa las observaciones emitidas.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas cumplieron en tiempo y forma los plazos pactados en el contrato, así mismo también cumplieron con la integración de los oficios, notas de bitácora y convenios modificatorios respectivos por monto y plazo.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato FAMS-29-001-2022, FAMSUP-29-002-2022, FAMSUP-29-003-2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$561,512.08.

(A.O., 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable presentó argumentación, croquis, generadores y evidencia fotográfica adicional que justifica haber ejecutado los conceptos observados de Limpia, Trazo y Nivelación de terreno, Relleno de tepetate, Guarnición, Pintura epoxica, Duela de madera, Cancelería, Carga y Acarreo, Interconexión y descarga, Celosía, Protecciones metálicas, Puerta, Regaderas, Llave para lavabo, Piso, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O., 1º PDP- 1, 7, 12, 13, 16, 20,

21, 22, 24, 25, 29) y parcialmente la observación (A.O., 1º PDP - 23), por un importe de \$444,847.75.

- De la obra con número de contrato FAMS-29-001-2022, se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$183,429.19.
(A.O., 1º PDP – 9, 10, 11, 18, 19)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2023 de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable presenta argumentación, croquis, generadores y evidencia fotográfica adicional que justifica haber ejecutado los conceptos observados de Interconexión de descarga, Salida hidráulica, Salida sanitaria y Aplicación de barniz, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O., 1º PDP- 9, 10, 11, 19), por un importe de \$141,161.00.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato FAMS-29-001-2022, FAMSUP-29-002-2022, FAMSUP-29-003-2022, FAMSUP-29-005-2022, por un importe de \$620,853.69.
(A.O., 1º PDP – 8, 14, 15, 26, 27, 28, 30, 31)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2023, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable presentó evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados de Suministro y colocación de regaderas, Llaves para lavabo, Cancelería y Estructura metálica por mala calidad, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O., 1º PDP -26, 27, 28, 31, por un importe de \$19,815.72.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas presentaron la documentación de terminación, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.5. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2022

De los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Media Superior 2022, devengaron **\$1,351,415.08**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,204,751.64**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación**, conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2022.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, asimismo, cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó los registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2022, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como, los rendimientos generados fueron destinados exclusivamente a los fines de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2022.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Adquirieron mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$1,260,186.08 adjudicados de manera directa; omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 1° PRAS – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024, de fecha 31 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, evidencia de la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se declaró desierto; omitiendo documentar la realización de un segundo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas que fuera declarado desierto, además de no contar con solicitud y acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la que se haya autorizado la adjudicación directa.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$1,260,186.08 de manera directa, sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno, quien es la única facultada y autorizada para realizar la adjudicación o contratación, de acuerdo a la normativa aplicable.

(A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024, de fecha 31 de enero de 2024 remiten en propuesta de solventación, evidencia de la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual se declaró desierto, así como oficio mediante el cual se solicitó a la Oficialía Mayor de Gobierno realizar la adquisición de manera directa.

- Erogaron \$1,351,415.08, por la adquisición de 95 laptops y 7 impresoras; no obstante, estos fueron adquiridos por precios superiores al valor del mercado por \$152,827.08.
(A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio mediante el cual la Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno informó al ITIFE respectó del proveedor elegido, comprobando que la responsabilidad de las adquisiciones a precios superiores al mercado recae sobre Oficialía Mayor de Gobierno.

- Erogaron \$1,351,415.08 por la adquisición de 95 laptops y 7 impresoras, de los cuales, de la inspección física se detectó, que dos equipos de cómputo cuyo costo asciende a \$25,981.68, se encuentran dañados, sin que se haya hecho válida la garantía ante el proveedor.
(A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el director del CBTIS 03, haciendo de conocimiento al Director General del Instituto que hicieron valer la garantía de los equipos; no obstante, no se documentó la recuperación de la funcionalidad de los artículos adquiridos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$1,351,415.08 por la adquisición de 95 laptops y 7 impresoras, sin embargo, de la revisión física se detectó que 85 laptops y 6 impresoras multifuncionales por \$1,204,751.64, no fueron localizados en la ubicación presentada por el Instituto.
(A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, actas de entrega recepción de los equipos a los distintos planteles del subsistema de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial en Tlaxcala, vales de mantenimiento y vales de comisión, de lo anterior este órgano de fiscalización realizó una nueva inspección física comprobando la existencia de los equipos de cómputo e impresoras multifuncionales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos ejercidos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2022.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones

realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2022.

5.6. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2022.

De los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2022, devengaron **\$43,324,859.96**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$145,508.44**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en

las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2022.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$252,223.44, por la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, así como, equipo de cómputo, destinados a instituciones de nivel básico; sin presentar actas de entrega recepción de las instituciones, además de incumplir con las especificaciones estipuladas en los pedidos, al no incluir el número de serie de los bienes en el comprobante fiscal digital por internet.
(A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, actas de entrega recepción con sello y firma de recibido de los planteles, así como evidencia fotográfica de la entrega de los materiales adquiridos.

- Erogaron \$108,752.32, por la adquisición de mesas, sillas, pizarrón y muebles; incumpliendo con las especificaciones estipuladas en la requisición al no incluir la leyenda "Instalaciones de cada centro educativo se deberá entregar el equipamiento que a continuación se desglosa aviso anticipado de 48 horas" en el comprobante fiscal digital por internet.

(A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, el comprobante fiscal digital por internet que cuenta con la leyenda estipulada en la requisición emitida por Oficialía Mayor de Gobierno.

- Adquirieron, mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$1,030,211.54, para distintas instituciones educativas de nivel básico; sin presentar actas de entrega-recepción a las instituciones, así como evidencia fotográfica de los bienes adquiridos.

(A.F. 1° SA – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, actas de entrega recepción con sello y firma de recibido de los planteles, así como, evidencia fotográfica de la entrega de los bienes adquiridos.

- Se detectaron 7 retiros bancarios por \$2,139,361.01, mismos que no fueron reconocidos en la información financiera, y que representan gastos pagados sin documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet, así como la documentación justificativa correspondiente.

(A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro del ejercicio fiscal 2022, pagadas en el ejercicio 2023, así como la documentación comprobatoria y justificativa que acredita las erogaciones.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de

financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2022, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, fueron destinados exclusivamente a los fines de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2022.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$2,878,287.70, por la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo mediante el procedimiento de adjudicación directa, en virtud que los procedimientos GET-OMG-LPN-118/2022 y GET-OMG-LPN-172/2022 se declararon desiertos; omitiendo presentar documentación legal y apertura de propuestas técnicas de los procedimientos en mención, así como contrato y acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en que se autorizó la adjudicación de manera directa.

(A.F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024, de fecha 31 de enero del 2024 remiten en propuesta de solventación, contrato signado y las actas de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas de los procedimientos declarados desiertos; no obstante, carecen de veracidad al no contar con las firmas de los intervinientes, además de no contar con acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala por la autorización de la adjudicación directa.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$60,876.80, por la adquisición de pantalla Smartv y computadoras de escritorio, sin embargo, al cotizar con otros proveedores que ofertan los mismos productos, se detectaron precios superiores al valor del mercado por la cantidad de \$35,159.80.

(A.F. 1º PRAS – 1 y 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024, remiten en propuesta de solventación, oficios mediante los cuales la Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Oficialía Mayor

de Gobierno informó al ITIFE, sobre los proveedores elegidos de los procedimientos de adjudicación directa, comprobando que la responsabilidad de la adquisición a precios superior al valor del mercado recae sobre Oficialía Mayor de Gobierno.

- Adquirieron dos computadoras de escritorio por \$46,376.80, sin embargo, el proveedor beneficiado no tiene registrada la actividad económica que regule los conceptos descritos en el comprobante fiscal digital por internet, en su constancia de situación fiscal, existiendo la presunción de que no cuenta con los activos para comercializar los bienes adquiridos por el Instituto.

(A.F. 1º PEFCF – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia de que las adquisiciones se realizaron a través de Oficialía Mayor de Gobierno, quien fue la responsable de verificar la información del proveedor, para realizar las adquisiciones.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física a las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2022, se constató su existencia, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados*

obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2022.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2022.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Se dio seguimiento a la programación y ejecución de 50 obras con numero de contrato BAPGO-29-011-2022, BAPGO-29-039-2022, BAPGO-29-042-2022, BAPGO-29-043-2022, BAPGO-29-049-2022, BAPGO-29-054-2022, BAPGO-29-067-2022, BAPGO-29-070-2022, BAPGO-29-071-2022, BAPGO-29-076-2022, BAPGO-29-077-2022, BAPGO-29-078-2022, BAPGO-29-079-2022, BAPGO-29-087-2022, BAPGO-29-097-2022, BAPGO-29-098-2022, BAPGO-29-101-2022, BAPGO-29-104-2022, BAPGO-29-105-2022, BAPGO-29-106-2022, BAPGO-29-107-2022, BAPGO-29-108-2022,

BAPGO-29-109-2022, BALPGO-29-023-2022, BALPGO-29-025-2022, BALPGO-29-026-2022, BALPGO-29-030-2022, BALPGO-29-035-2022, BALPGO-29-055-2022, BALPGO-29-056-2022, BALPGO-29-060-2022, BALPGO-29-062-2022, BALPGO-29-063-2022, BALPGO-29-064-2022, BALPGO-29-065-2022, BALPGO-29-072-2022, BALPGO-29-073-2022, BALPGO-29-075-2022, BALPGO-29-084-2022, BALPGO-29-089-2022, BALPGO-29-090-2022, BALPGO-29-091-2022, BALPGO-29-093-2022, BALPGO-29-094-2022, BALPGO-29-095-2022, BALPGO-29-096-2022, BALPGO-29-099-2022, BALPGO-29-100-2022, BALPGO-29-102-2022, BALPGO-29-103-2022, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En la obra con número de contrato BALPGO-29-103-2022, se detectó que, en la convocatoria, determinaron un plazo de ejecución de obra muy ajustado, que no es acorde con la complejidad y magnitud de los trabajos, provocando con ello realizar propuestas Técnicas y Económicas irreales.

(A.O., 1º PRAS– 5)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable no presentó argumentación válida, ni justificaciones en apego a ley que justifique el incorrecto incumplimiento del procedimiento de adjudicación al determinar un plazo de ejecución de la obra para elaborar las proposiciones técnicas y económicas, por lo que no solventa la observación emitida.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- En la obra con número de contrato BALPGO-29-103-2022, se detectó el Incumplimiento a condiciones contractuales, derivado a que, el ente no llevó a cabo la aplicación de rescisión del contrato a la obra pública, derivado a que, la contratista no concluyó la ejecución de los trabajos referentes a la obra, dentro del periodo de ejecución estipulado del 12 de diciembre del 2022 al 25 de diciembre de 2022, toda vez que a más de diez meses de haber finalizado el periodo estipulado en el contrato, la empresa no había culminado los trabajos.

(A.O., 1º PRAS – 7)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable no presentó argumentación válida, ni justificaciones en apego a ley que justifique el incorrecto incumplimiento a la aplicación de convenios modificatorios en plazo, penalizaciones por atraso en la conclusión de los trabajos y/o rescisión del contrato, toda vez que la obra fue finiquitada al cien por ciento dentro del plazo estipulado en el contrato sin haber sido terminada.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número de contrato BALPGO-29-025-2022, BALPGO-29-039-2022, BALPGO-29-103-2022, se detectaron Inconsistencias en los expedientes de obra pública, debido a que, el

ente no integro dentro del cuerpo de la estimación evidencias fotográficas suficientes que demuestren haber ejecutado los conceptos de muro Durock y colocación de aislante térmico de 2", construcción de piso de concreto de 12 cm de espesor, reparación de fuga en cisterna y documentos complementarios del Proyecto de Acometida, toda vez que, mediante la revisión documental a los diferentes expedientes de obra se detectaron las diferentes inconsistencias.

(A.O, 1° PRAS – 1, 2, 3, 6, 8)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable presentó evidencia fotográfica y documentación que demuestra la ejecución de las diferentes inconsistencias observadas, por lo que se determina solventar las observaciones (A.O, 1° PRAS– 1, 2); y parcialmente solventada la observación, (A.O, 1° PRAS– 8).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato BALPGO-29-025-2022, BALPGO-29-035-2022, BALPGO-29-063-2022, BALPGO-29-090-2022, BALPGO-29-103-2022, BAPGO-29-039-2022, BAPGO-29-067-2022, BAPGO-29-097-2022, BAPGO-29-098-2022, BAPGO-29-105-2022, BAPGO-29-107-2022, BAPGO-29-108-2022, BAPGO-29-109-2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$457,136.84.

(A.O., 1° PDP – 2, 3, 4, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 25, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 75, 76)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024 de fecha 15 de enero del 2024, el Ente Fiscalizable presentó argumentación, aclaraciones, documentación, croquis, evidencias fotográficas suficientes que muestran haber ejecutado el concepto, generadores y minutas, donde justifican los volúmenes observados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O., 1° PDP - 2, 3, 4, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 25, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 75, 76), por un importe de \$440,550.33.

- De las obras con número de contrato BALPGO-29-025-2022, BALPGO-29-064-2022, BALPGO-29-103-2022, BAPGO-29-039-2022, BAPGO-29-101-2022, BAPGO-29-104-2022, se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$882,843.19.

(A.O., 1° PDP – 1, 15, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 67, 68, 70)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024 de fecha 15 de enero del 2024, el Ente Fiscalizable presentó argumentación, documentación, croquis, generadores y evidencias fotográficas adicionales donde justifican la ejecución de los conceptos observados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O., 1° PDP -1, 15, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 70) y parcialmente las observaciones, (A.O., 1° PDP - 48, 61), por un importe de \$ 800,929.49.

- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato BALPGO-29-030-2022, BALPGO-29-056-2022, BALPGO-29-073-2022, BALPGO-29-102-2022, BALPGO-29-103-2022, BAPGO-29-101-2022, BAPGO-29-107-2022, por un importe de \$187,728.63.

(A.O., 1° PDP – 6, 7, 8, 9, 13, 16, 21, 22, 23, 24, 69, 74)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024 de fecha 15 de enero del 2024, el Ente Fiscalizable presentó evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados por mala calidad, por lo que se determina solventar las observaciones, A.O., 1° PDP - 7, 8, 9, 13, 16, 21, 22, 23, 74, por un importe de \$140,720.40.

- De las obras con número de contrato BALPGO-29-025-2022, BALPGO-29-089-2022, se detectaron pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$91,014.06.

(A.O., 1° PDP – 5, 17)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024 de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable presentó análisis de precios unitarios del material observado que cumple con las especificaciones del concepto y presentan minuta de conformidad de cerraduras tipo CAPFCE, por lo que solventa las observaciones emitidas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En las obras con número de contrato BALPGO-29-025-2022, BALPGO-29-103-2022, BALPGO-29-104-2022, BALPGO-29-108-2022, se detectaron Omisión a requerimientos de información, derivado a que, el ente no presentó la documentación de transferencias electrónicas y fianzas de vicios ocultos de los diferentes expedientes de los contratos de obra públicas, toda vez que fue solicitado mediante requerimiento DAEE/466/2023.

(A.O, 1° PRAS– 4, 9, 10, 11)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable, presentó documentos faltantes, tales como fianzas de vicios ocultos de los diferentes expedientes de los contratos de obras públicas, de acuerdo a la cláusula novena del contrato. - Garantías, mismos que cumplen con la vigencia de 12 meses, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O, 1° PRAS– 9, 10, 11)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.7. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022

De los Remanentes de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022, devengaron **\$22,042.04**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,951.29**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa interna que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, aperturó una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los recursos de Remanentes de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022 que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$10,751.41, mismos que no fueron registrados en la contabilidad, ni en conciliaciones bancarias.
(A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, justificaron que los traspasos se debieron a operaciones registradas en el ejercicio 2022, y que se originaron de manera errónea al no afectar la cuenta bancaria de la que se efectuaron las erogaciones, anexas estados de cuenta bancarios que muestran los reintegros a las cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron un retiro bancario por \$4,951.29, mismo que no fue registrado en la información financiera, y que representó gastos pagados sin documentación comprobatoria, además de carecer de la documentación justificativa correspondiente.

(A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, justificaron que el registro se realizó incorrectamente al afectar una cuenta bancaria distinta a la que efectivamente se realizó la erogación, anexan póliza de corrección y comprobante fiscal digital por internet que ampara el gasto efectuado.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con Remanentes de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se destinaron exclusivamente al fin de los recursos de Remanentes de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones, realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de remanentes de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2022.

5.8. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2022

De los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2022, devengaron **\$6,452,115.03**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$63,769.25**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos en exceso y pagos por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al del mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2022.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$275,771.89, por la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo para el CBTIS 04 del municipio de Apizaco; sin presentar acta-entrega recepción a la institución, así como, evidencia fotográfica de los bienes adquiridos.

(A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega recepción con sello y firma de recibido del plantel, así como, evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores, del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2022, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Adquirieron una computadora de escritorio por \$38,559.21, sin embargo, al cotizar con otros proveedores con los que el Instituto a efectuado erogaciones y que ofertan los mismos productos, se detectó que el costo del producto es superior al valor del mercado, determinando pago de gastos en exceso por \$15,371.11.
(A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0097/2024 de fecha 31 de enero del 2024, justificaron en propuesta de solventación, que Oficialía Mayor de Gobierno es la única facultada para realizar los procedimientos de adjudicación y contratación; no obstante, no se justifica que el Instituto haya adquirido equipo de cómputo con valor superior al ofertado por distintos proveedores del Ente.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones contratadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2022, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2022, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la**

Infraestructura Física Educativa, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior, se constató su existencia, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior, ejercidos por **el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2022.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Se dio seguimiento a la programación y ejecución de la obra con número de contrato FIEIEMS-29-001-2022, que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número de contrato FIEIEMS-29-001-2022, se detectó que el ente llevó a cabo la adjudicación de la obra mediante procedimiento de adjudicación directa, cuando debió ser mediante procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo a los montos máximos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2022.

(A.O., 1º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable, no presentó argumentación válida, ni justificaciones en apego a ley que justifique el incorrecto incumplimiento del procedimiento de adjudicación de los diferentes contratos de obra pública, aclarando que el ente adjudicó la obra en el último trimestre del ejercicio.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra revisada con número de contrato FIEIEMS-29-001-2022, se detectó pago de obra sin acreditar su existencia física, esto al constatar que el Ente Fiscalizable no presentó la documentación técnica justificativa correspondiente a la estimación No. 11 Finiquito, que acredite la procedencia de su pago, por un importe de \$336,940.19.

(A.O., 2º PDP – 8)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó documentación comprobatoria que acredita la procedencia de pago de la estimación número 11 finiquito, a su vez mediante visita de inspección física conjunta con el ente, se pudieron verificar y cuantificar los conceptos ejecutados en la misma y no se detectaron faltantes, por lo que se determina solventar la observación emitida.

- De la obra revisada con número de contrato FIEIEMS-29-001-2022, se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$48,398.14.

(A.O., 2º PDP – 1, 4)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó análisis de precios unitarios del concepto de malla, sin embargo no integran cotizaciones de los materiales para sustentar el costo real de los mismos, toda vez que, se detectó un costo elevado en el material analizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con número de contrato FIEIEMS-29-001-2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$28,731.28.

(A.O., 2° PDP – 6, 7)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó documentación (detalle de la estimación, generador, croquis) que muestra que se aplicó la deductiva de los conceptos de cancelería de aluminio y protecciones metálicas para ventanas observados en la estimación número siete, mismos que mediante detalle de estimación de aditivas y deductivas se aplicaron en la estimación once finiquito, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

- De la obra revisada con número de contrato FIEIEMS-29-001-2022, se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$35,854.24.

(A.O., 2° PDP – 2, 5)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó documentación del informe de mecánica de suelos faltante y evidencia fotográfica adicional que justifica haber ejecutado los conceptos de barras de apoyo de acero inoxidable observados, mismos que se pudieron verificar en la visita física, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número de contrato FIEIEMS-29-001-2022, por un importe de \$14,545.14.
(A.O., 2° PDP – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones del concepto de sistema prefabricado granular, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas presentaron la documentación de terminación, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.9. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021

De los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021, devengaron **\$7,383,841.52**, de los cuales, **\$3,024,080.96**, correspondientes a afectaciones realizadas a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, y **\$4,359,760.56** por estimaciones de obra pública que no afectaron la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$70,585.25**, que comprende la irregularidad, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró y depositó los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, asimismo, cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La cuenta contable de "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo", reportó saldo pendiente de pago por \$25,810,599.73, de los cuales \$1,081,930.42, fueron otorgados en el ejercicio 2023, a 2 contratistas; sin embargo, al cierre del ejercicio reportaron saldo de \$594,198.76, sin documentar las acciones implementada para cancelar y/o amortizar el saldo.
(A.F. 2º SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro mediante las cuales amortizaron \$322,479.15; omitiendo documentar la amortización y/o recuperación del saldo de anticipos por \$271,719.61.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo Aportaciones Múltiples Potenciado 2021, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se destinaron exclusivamente a los fines de los Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones contratadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Adquirieron 5 MAC BOOK ´S y una pantalla de proyección por \$387,881.21, sin embargo, al cotizar con otros proveedores que ofertan los mismos productos, se detectó que los costos de los bienes son superiores al valor del mercado por \$191,948.32.

(A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el Director General del Instituto dirigido al Oficial Mayor de Gobierno, informando el sobre costo de los bienes adquiridos, justificando que la responsabilidad de solventar la observación es de Oficialía Mayor de Gobierno al ser la encargada de adquirir los bienes.

- Adquirieron dos proyectores por \$304,283.94, y mediante inspección física se constató que la marca y modelo, no corresponde a la estipulada en el contrato signado y el comprobante fiscal digital por internet, sin documentar el cambio de la marca y modelo de los bienes adquiridos.

(A.F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el proveedor, poniendo a consideración el cambio de marca de los proyectores, en virtud que los acordados no sería probable entregarlos debido a que no se encuentran en producción, además de integrar ficha técnica del nuevo modelo de proyector recibido, el cual cuenta con características superiores.

- Erogaron \$271,767.12, por la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo; sin presentar el contrato signado entre el proveedor y el Instituto, así como, la constancia de situación fiscal del proveedor.

(A.F. 2º PRAS – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal del proveedor la cual contiene la actividad económica que regula las erogaciones realizadas, además de presentar contrato signado por la adquisición de los bienes.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron 4 pizarrones por \$29,556.80, destinados a una institución de nivel básico; sin embargo, de la inspección física realizada a los mismos, se constató que estos se encuentran empaquetados y no están en funcionamiento.

(A.F. 2º SA – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el Director General del Instituto, informando que los pizarrones adquiridos se encuentran empaquetados, en virtud que serán destinados a aulas que aún no están concluidas; omitiendo documentar lo señalado en el oficio presentado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos ejercidos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y las acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Se dio seguimiento a la programación y ejecución de 7 obras con numero de contrato BALPOT-29-001-2023, BALPOT-29-050-2021, BAPOT-29-015-2023, BAPOT-29-016-2023, BAPOT-29-017-2023, BAPOT-29-018-2023, BAPOT-29-021-2023, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las obras revisadas se llevó a cabo en apego a las modalidad y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- En la obra con número de contrato BALPOT-29-001-2023, se determinó Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas, toda vez que, en la fecha de visita física las obras aún estaban en proceso de ejecución, siendo que el plazo estipulado en el contrato ya había prescrito y no presentaron convenio modificadorio por ampliación de plazo (A.O., 1º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable presentó evidencia documental que, demuestra dar seguimiento correcto mediante notificaciones al contratista para el cumplimiento de la conclusión de los trabajos pactados en el contrato y del

convenio modificatorio de plazo, aun y cuando este ya prescribió, también se notificó a la contratista que ya es acreedor a aplicarle penas convencionales por atraso, mismos que se verán reflejados en la estimación finiquito, a su vez en visita física de los trabajos en la fecha 5 de diciembre del 2023, se verificó que la obra ya se encontraba con un avance físico del 90 % de avance, por lo que se determina solventar la observación emitida.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra revisada con número de contrato BAPOT-29-021-2023, se detectó pago de obra sin acreditar su existencia física, esto al constatar que el Ente Fiscalizable no presentó la documentación técnica justificativa correspondiente a la estimación No. 1 (uno), que acredite la procedencia de su pago, por un importe de \$985,384.97.

(A.O., 2° PDP – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó documentación comprobatoria correspondiente a la estimación número 1 (uno), a su vez mediante visita de inspección física conjunta con el ente, se pudieron verificar y cuantificar los conceptos ejecutados en la misma y no se detectaron faltantes, por lo que se determina solventar la observación emitida.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con número de contrato BALPOT-29-001-2023, se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$70,585.25.

(A.O., 2° PDP – 1, 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable no presentó evidencia fotográfica suficiente que demuestre haber ejecutado en su totalidad en concepto de suministro y relleno de material inerte, en los edificios "B y C", en todo su proceso de ejecución (excavación en caja en el área total de ambos edificios, suministro de material de tepetate, relleno y compactado en capas a la altura total), por lo que no solventa las observaciones emitidas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas presentaron la documentación de terminación, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.10. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales 2020.

De los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores de Participaciones Estatales 2020, devengaron **\$320,077.05**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$60,805.49**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación**, conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria en la cual registró y maneja los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores de Participaciones Estatales 2020 que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Omitieron acreditar el suministro de combustible por \$32,849.49, a través de bitácoras que permitan corroborar que las erogaciones se realizaron a vehículos propiedad del Instituto.
(A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible que comprueban el suministro a vehículos oficiales del Instituto, acreditando el importe erogado.

- Erogaron \$19,140.00, por pago de mantenimientos vehiculares; omitiendo presentar bitácoras que permitan corroborar que las erogaciones se realizaron a vehículos del Instituto, además de no presentar cotizaciones de diferentes proveedores y evidencia fotográfica.
(A.F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficios de solicitud de mantenimiento, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, evidencia fotográfica y bitácoras de mantenimiento que permiten corroborar que las erogaciones se realizaron a unidades vehiculares del Instituto.

- Erogaron \$8,816.00 por adquisición de consumibles de equipo de cómputo (tóner), omitiendo presentar evidencia de la distribución, listas de las impresoras a las que se les suministraron los insumos, así como, constancia de situación fiscal del proveedor, cotizaciones y cuadro comparativo de precios.

(A.F. 2º PDP – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitudes de materiales, entradas y salidas de almacén, evidencia fotográfica, cotizaciones, cuadro comparativo de precios y constancia de situación fiscal del proveedor.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores de Participaciones 2020, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se destinaron exclusivamente a los fines de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores Participaciones Estatales 2020.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores Participaciones Estatales 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones y servicios realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores de Participaciones Estatales 2020, se efectuaron en apego a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la**

Infraestructura Física Educativa, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores de Participaciones Estatales 2020, cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores de Participaciones Estatales 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los Remanentes de Ejercicios Anteriores de Participaciones Estatales 2020, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores de Participaciones Estatales 2020.

5.11. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD ESTATAL

De los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal, erogaron **\$858,567.34**, de los cuales **\$490,030.26**, corresponden al pago de estimaciones de obra pública y **\$368,537.11** que corresponden a transferencias de su cuenta bancaria, en virtud de que ambos importes no afectaron en disminución a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$368,537.11**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria en la cual registró y maneja los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se detectó un retiro bancario por \$368,537.11, que no fue registrado en la información financiera y que representó gastos pagados sin documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet, asimismo, no cuenta con documentación justificativa.
(A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, argumentan en propuesta de solventación, que por error realizaron el pago tomando recursos de la cuenta bancaria del Programa, por lo que remiten la póliza de registro mediante la cual hacen las correcciones de cuentas bancarias y los estados de cuenta donde se refleja el reintegro del recurso a la cuenta contable afectada y la salida de la cuenta bancaria correcta.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Erogaron \$179,909.22, correspondiente a la estimación 06 finiquito de la obra EMSAD-29-150-2016; omitiendo realizar el registro contable por el importe total de la obra con reconocimiento a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, lo que genera que no exista relación de la aplicación del gasto respecto de la fuente de financiamiento del origen de los recursos públicos.
(A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro, mediante la cual afectaron la cuenta contable de remanentes de ejercicios anteriores por el pago total de la obra.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes de

Ejercicios Anteriores del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, fueron destinados a la finalidad de los Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, durante el periodo de revisión no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó contratación de bienes, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal, ejercidos por **el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo Concursable Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMSAD Estatal.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Se dio seguimiento a la programación y ejecución de la obra con numero de contrato EMSAD-29-150-2016, que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La adjudicación de la obra revisada se llevó a cabo en apego a las modalidad y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra revisada se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.
-

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada se verificó mediante la revisión física que la volumetría de los conceptos, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física, cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada presentaron la documentación de terminación, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.12. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal

De los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal, erogaron **\$1,558,733.23** que corresponden al pago de estimaciones de obra pública, que no afectaron en disminución a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$943,360.85**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, aperturó una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Erogaron \$1,550,908.10, correspondiente a la estimación 17 finiquito de la obra AMS-29-178-2016; omitiendo realizar el registro contable por total de la obra con reconocimiento a la cuenta contable de remanentes de ejercicios anteriores, lo que genera que no exista relación de la aplicación del gasto respecto de la fuente de financiamiento del origen de los recursos públicos. (A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro, mediante la cual afectaron la cuenta contable de remanentes de ejercicios anteriores por el pago total de la obra.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como, los rendimientos generados fueron destinados a la finalidad de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del

Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó contratación de bienes, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal, ejercidos por **el Instituto**

Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de Medios Sustentables Estatal.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Se dio seguimiento a la programación y ejecución de la obra con numero de contrato AMS-29-178-2016, que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La adjudicación de la obra revisada se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra revisada con número de contrato AMS-29-178-2016, se detectó Incumplimiento a la normativa, toda vez que, la documentación no fue actualizada por los servidores públicos encargados para la autorización y trámite de pago de la estimación 17 finiquito, derivado a que, ellos no fueron los comisionados de la contratación y ejecución de la obra en su momento, por lo tanto, omitieron elaborar mediante acta finiquito actualizada, acuerdo, minuta u acta circunstanciada que describa el estatus que guardaba dicha obra y las justificaciones y autorización para continuar con su trámite y pago finiquito.

(A.O., 2º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable no presentó argumentación y aclaración válida que justifique el pago de la estimación 17 finiquito, toda vez que, se detectaron omisiones por parte de los servidores públicos actuales, al no haber actualizado dicha documentación y verificar que cumplía con todos los requerimientos para su trámite y pago, dado a que, existe duplicidad de pago del concepto clave "7" correspondiente a "Pozo de absorción de 5m3..." en la escuela secundaria técnica núm. 40 siglo veintiuno y/o escuela primaria Prof. Candelario Nava Jiménez, donde mediante visita física se detectó la existencia de una sola pieza del concepto, por lo que se determina no solventar la irregularidad.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con número de contrato AMS-29-178-2016, se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$235,840.21.

(A.O., 2º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información y argumentos, sin embargo derivado de la revisión documental al expediente de la obra, se detectó que, realizaron pago del concepto clave "7" correspondiente a "Pozo de absorción de 5m3..." en la escuela secundaria técnica núm. 40 siglo veintiuno, sin embargo, en la estimación uno se verificó que ya habían pagado dicho en la escuela antes mencionada, por lo tanto, sumaba dos piezas de "Pozo de absorción de 5m3..." y mediante visita física al plantel, se comprobó la existencia de una pieza y no dos del concepto, derivado de lo anterior, se determinó como duplicidad de pago por las inconsistencias antes mencionadas, por lo que no solventa la irregularidad

- De la obra revisada con número de contrato AMS-29-178-2016, se detectaron Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$707,520.64.

(A.O., 2º PDP – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información y argumentos, sin embargo, derivado de la visita física realizada el 03 de junio del 2024, a siete planteles escolares donde se ejecutó el concepto clave "7" correspondiente a "Pozo de absorción de 5m3..."; se verificó que, 3 piezas del concepto no fueron ejecutados, de acuerdo a lo solicitado en el proyecto, por lo que no solventa la irregularidad.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada presentaron la documentación de terminación, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.13. Remanente de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien

En seguimiento a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien, devengaron **\$19,336,820.31**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$160,333.23**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, aperturó una cuenta bancaria específica en la cual registró y depositó los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, reportó saldo en la cuenta contable "Adquisición con fondos de terceros en garantía y/o administración" por \$10,863,530.11; sin presentar evidencia que acredite los números de contrato de obra pública y plazos de ejecución a los cuales corresponden los recursos disponibles en bancos destinados a cubrir los compromisos de pago del programa.

(A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0675/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, auxiliar de cuentas al 01 de mayo del 2024, el cual refleja saldo final por \$12,554,274.96, así mismo, la cuenta presenta cargos de \$12,955,307.12 y abonos de \$11,264,562.27; omitiendo documentar los números de contrato de obra pública, plazos de ejecución y número de obras a las cuales corresponden los recursos disponibles en bancos destinados a cubrir compromisos de pago, correspondientes al ejercicio 2023.

- Omitieron acreditar el suministro de combustible por \$156,919.47, a través de bitácoras que permitan corroborar que las erogaciones se realizaron a vehículos propiedad del Instituto.
(A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0684/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación bitácoras de combustible que comprueban el suministro realizado a las unidades del Instituto por \$155,543.85; omitiendo justificar el suministro de combustible por \$1,375.62.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justifica y comprueba las erogaciones realizadas.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, fueron destinados a la finalidad del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones contratadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Escuelas al Cien.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Se dio seguimiento a la programación y ejecución de las obras con numero de contrato EAC-BAR-09-2016, EACSUP-29-094-2018, POTFAM-29-111-2021, POTFAM-29-003-2022, POTFAM-29-005-2022, POTFAM-29-006-2022, POTFAM-29-007-2022 , POTFAM-29-009-2022, POTFAM-29-010-2022, POTFAM-29-011-2022, POTFAM-29-012-2022, POTFAM-29-014-2022, POTFAM-29-015-2022, POTFAM-29-081-2021, POTFAM-29-082-2021, POTFAM-29-127-2021, POTFAM-29-001-2023, POTFAM-29-002-2023, POTFAM-29-006-2023, POTFAM-29-009-2023, POTFAM-29-010-2023, POTFAM-29-012-2023, POTFAM-29-016-2023, POTFAM-29-017-2023, POTFAM-29-018-2023, POTFAM-29-019-2023, POTFAM-29-020-2023, POTFAM-29-021-2023, POTFAM-29-022-2023, POTFAM-29-026-2023, POTFAM-29-037-2023, POTFAM-29-038-2023, POTFAM-29-039-2023, POTFAM-29-040-2023, POTFAM-29-041-2023, que fueron debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las obras revisadas se llevó a cabo en apego a las modalidad y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- En la obra con número de contrato POTFAM-29-010-2022, se determinó Inconsistencias en los expedientes de obra pública, toda vez que, el ente no justificó debidamente el otorgamiento de ampliación de plazo por 73 días más al contrato respectivo, 10 días antes de prescribir el periodo de ejecución estipulado en el contrato, dado a que la obra se vio afectada por temas de calidad en su ejecución imputables al contratista y por ello el ente opto por suspenderla favoreciendo a la contratista, además de que el ente no llevó a cabo la aplicación de sanciones por atraso reflejadas en las estimaciones tres, cuatro y cinco y/o en su caso aplicar las penas convencionales por incumplimiento en la ejecución de los trabajos de acuerdo a la fianza de cumplimiento y a su vez en el expediente no se integró el dictamen estructural firmado por el D.R.O. responsable de la obra.

(A.O., 1º PRAS – 1, 2, 3)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable presentó evidencia documental de haber aplicado sanciones por atraso en el incumplimiento de la conclusión de los trabajos en la estimación número tres a través de facturas y transferencia electrónicas, sin embargo omiten presentar la aplicación de las mismas sanciones en las estimaciones subsecuentes, dado a que la obra estaba detenida, y entregaron dictamen técnico estructural firmado por el D.R.O., por lo que se determina solventar la observación, (A.O., 1º PRAS - 3), y parcialmente la observación, (A.O., 1º PRAS – 2).

- En las obras con número de contrato POTFAM-29-020-2023, POTFAM-29-039-2023, se determinó Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas, toda vez que, no fueron aplicadas dichas penas convencionales estipulados en el contrato, derivado a que, en la fecha de visita física las obras aún estaban en proceso de ejecución, aún y cuando elaboraron convenios modificatorios por diferimiento y por ampliación, en una nueva visita al sitio de los trabajos las obras aun seguían sin concluir.

(A.O., 2º PRAS – 1, 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable no presentó evidencia documental que, demuestra dar seguimiento correcto mediante notificaciones

al contratista para el cumplimiento de la conclusión de los trabajos pactados en el contrato y de la misma forma no presentan facturas, estados de cuenta o transferencias electrónicas donde se muestre haber aplicado dichas sanciones o retenciones por lo que se determina no solventar la observación emitida.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras revisadas con número de contrato POTFAM-29-081-2021, POTFAM-29-082-2021, POTFAM-29-003-2022, POTFAM-29-006-2022, POTFAM-29-007-2022, se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$110,075.87.

(A.O., 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable presentó documentación (detalle de la estimación, generador, croquis) adicionales donde justifican la ejecución de los volúmenes de los conceptos observados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O., 1º PDP - 3, 4, 5, 6, 7, 8), por un importe de \$71,918.07.

- De las obras revisadas con número de contrato POTFAM-29-010-2022, EACSUP-29-094-2018, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$149,199.23.
(A.O., 1º PDP – 11); (A.O., 2º PDP - 1, 2)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0028/2024 e ITIFE/DG-JDC/0667/2024 de fecha 15 de enero y 24 de mayo de 2024 respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó documentación del informe de mecánica de suelos faltante, por lo que se determina solventar la observación, (A.O., 1º PDP – 11), por un importe de \$28,399.42.

- De la obra revisada con número de contrato POTFAM-29-010-2022, se detectó Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$12,014.63.
(A.O., 1º PDP – 12)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0028/2024 de fecha 15 de enero de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información y argumentación válida que muestra la ejecución del concepto de cimbra de madera en columnas de acuerdo a las especificaciones en el concepto, adicionando evidencia fotográfica, por lo que se determina solventar la observación emitida.

- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato POTFAM-29-009-2022, POTFAM-29-010-2022, por un importe de \$47,434.08.
(A.O., 1º PDP– 9, 10, 13)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0667/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones del concepto de sistema prefabricado granular, columnas y muros, mismos que se pudieron verificar en la visita física, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada presentaron la documentación de terminación, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio y de las irregularidades de la cuenta pública.**

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	2,559,737.66	2,559,737.66	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	410,571.27	404,271.55	6,299.72
Pago de gastos improcedentes	32,170.24	32,170.24	0.00
Pago de gastos en exceso	15,371.11	0.00	15,371.11
Deudores Diversos	Recursos otorgados comprobados	públicos no	
	131.50	131.50	0.00
Faltante de bienes muebles	1,204,751.64	1,204,751.64	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	48,398.14	0.00	48,398.14
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	1,689,339.93	1,185,121.95	504,217.98
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,334,820.68	1,014,453.12	320,367.56
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	1,114,631.05	409,152.58	705,478.47
Pago de obras sin acreditar su existencia física	1,357,811.03	1,357,811.03	0.00
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	912,772.12	127,944.59	784,827.53
Total	10,680,506.37	8,295,545.86	2,384,960.51

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2023, por la cantidad de **\$2,384,960.51**, de un importe devengado al 31 de diciembre de **\$162,009,169.76** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$20,883,161.79**, remanentes de ejercicios anteriores por **\$141,126,007.97**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$279,184,194.90** del **Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes II Infraestructura Educativa Básica, III a Infraestructura Educativa Media Superior, III b Infraestructura Educativa Superior y Gastos de Operación e Indirectos Convenios Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2023**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Así mismo, no se consideran los recursos devengados de las fuentes de financiamiento **Gastos de Operación e Indirectos Convenio Programa Recursos Propios 2023 UPN Unidad 291 y Gastos de Operación e Indirectos Asignación Presupuestal 2023 ITS Tlaxco**, por **\$68,897.85**, y el importe devengado de remanentes de ejercicios anteriores por **\$1,871,175.50**, debido a que estos recursos no fueron considerados en la muestra de revisión, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Detectados	Solventados	No solventados
Omisión de procedimientos de Adjudicación	3	0	3
Total	3	0	3

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- De la inspección física al paquete multidisciplinario y el botiquín de primeros auxilios cuyos costos ascienden a \$635,058.01, se constató que los mismos no se encuentran completos con todos los artículos, incumpliendo a lo establecido en las condiciones contractuales.
- Adquirieron mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$2,878,287.70, mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, omiten acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala mediante la cual se haya autorizado la adjudicación de manera directa.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	2	2	0

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
Total	4	4	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso				
Edificios no habitacionales	362,216.10	0.00	0.00	362,216.10
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	231,710,104.90	314,207,592.20	327,829,277.89	218,088,419.21
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	2,836,319.52	0.00	0.00	2,836,319.52
Vehículos y equipo de transporte	2,550,339.73	0.00	0.00	2,550,339.73
Maquinaria, otros equipos y herramientas	214,888.32	0.00	0.00	214,888.32
Activos Intangibles				
Software	174,944.24	0.00	0.00	174,944.24
Total	237,848,812.81	314,207,592.20	327,829,277.89	224,227,127.12

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, el Patrimonio presentó **incrementos** por **\$314,207,592.20** por equipamiento, construcción de obra pública y/o mantenimiento en diversos planteles educativos del Estado, así como **disminuciones** por **\$327,829,277.89**, originadas por la conclusión de obras contratadas y por mobiliario y equipo adquirido transferido, por lo que el Instituto no sufrió incremento en el Patrimonio, debido a que los incrementos y disminuciones no capitalizan al activo, en virtud de que no forman parte del mismo.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Dualidad Económica”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, establece que los retos que enfrenta el Sistema Educativo de Tlaxcala no son menores, ya que es responsabilidad del Estado educar a los hombres y mujeres del mañana, sobre los cuales caerá la responsabilidad de mantener el rumbo de crecimiento de la entidad, por lo que se identificó que las principales problemáticas que enfrentan los tlaxcaltecas, son los servicios escolares donde el 70% de los planteles educativos públicos no cuenta con infraestructura física adecuada, mientras que el 50% tiene mobiliario en mal uso y desgastado, por lo que existe la demanda de la población estudiantil para mejorar estos espacios.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, tiene como objeto encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas, así como fungir como un organismo con capacidad normativa, de consulta y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 10 acciones programadas; 7 reportaron

cumplimientos entre el 78.8% y 97.8% y 3 alcanzaron el 100.0%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	79.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	3.1%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	75.9%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	147 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	99.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	1.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	85 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	62 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	8 obras

Indicador	Interpretación	Resultado
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	67.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 79.5% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 3.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 75.9% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 147 obras realizadas incluidas en la muestra, el 99.0% se encontraron terminadas y el 1.0% en proceso.

Asimismo, de las 147 obras que realizaron, el 57.82% fueron rehabilitaciones y el 42.18% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%, al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 196 de las 291 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y II, 21, 22, 23, 25, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42 párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 45, 53, 54, 62 y 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 46 fracción XII, 46 BIS, 48 fracción II, 53, 55, 59, 60, 61, 66, 67, 86 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.
- Artículo 13 fracciones I, II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 96 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 39 de la Ley del Seguro Social.
- Artículo 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- Artículos 29 fracciones II, IV y VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 12 apartado B, 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 25, 26, 27, 37, 38 fracción XII, 39, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3, fracciones I y II, 19, 23, fracciones III, V y VI, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 fracciones VIII y IV, 58, 59, 60, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 78, 85 y 86 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 18 fracción I de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 136, 272, 275, 288, 292, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 8, 108 fracción VII, 136, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Artículos 7, 19, 20, 21 fracción XIV, 31 fracción XII, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 11 fracción VII, 13 fracción VII y 17 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.
- Capítulos 1 primer párrafo, 3 inciso a) y 7 inciso c), de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos respectivos.
- Artículos 5, 8, 11, 12 fracciones II, IV y IX, 13 fracción II, 43 fracción III y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Apartado 8 numerales 1.2, 2, 2.1, 2.2, 3 y 5, fracción III, del Punto 3. Departamento de construcción, fracciones I, V, VI, VIII, XII, XV, del punto 4, fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XVI, XV, XVI, XVII del Punto 3. Departamento de construcción, fracciones VII, VIII, IX del Punto 2 del Departamento de administración del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	39	19	17	4	88	6	11	3	4	0	24
Obra Pública	0	0	175	28	0	203	0	0	51	20	0	71
Total	9	39	194	45	4	291	6	11	54	24	0	95

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2023 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de las cuatro cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.47** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Incumplió en 3 casos.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **33.33** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **71.79** por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **72.16** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **46.67** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



INSTITUTO TLAXCALTECA DE
LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
(ITIFE)